



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose



que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

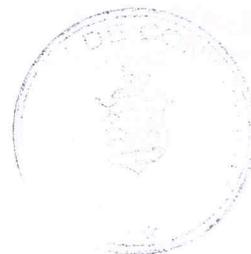
Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-



En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriera, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:



- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 – CBU 0200900501000003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-
- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-



c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contratador y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-



Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-



En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las



mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

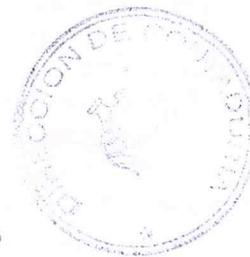
En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

Dr. CLAUDIO GARCÍA PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRHH
Municipalidad de Córdoba

RAMON
Jefe de
Dpto. Contrataciones y Compras
Dirección de Contrataciones y Compras



CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Córdoba, de de.....



LIC. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRII
Municipalidad de Córdoba

.....
FIRMA

DR. SAUDIO ESTEBAN PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art.1°) PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° _____ - Expediente N° 007.656/2022. /

Art.2°) OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales, gestiona la contratación del **SERVICIO DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE SITIOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA** a fin de mejorar la experiencia digital entre la Municipalidad y los ciudadanos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los pliegos obrantes.- /

Art.3°) PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de **PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (18.950.000,00)**

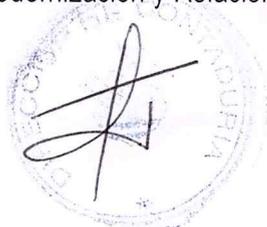
Art.4°) FECHA DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art.5°) HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art.6°) MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Será el que se establezca en la publicación del llamado. -

Art.7°) FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y lugar de consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- Plazo de consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances.
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con el procedimiento de subasta electrónica inversa:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1942 o 351-5376577.
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas del servicio a prestar:
Dirección de Modernización, Tel. 0351-4285600 – Interno 1065
Correo electrónico: dir.modernización@gmail.com
Domicilio: Marcelo t. de Alvear 120 en los días y horarios: lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales. -



Art.8º) FORMA DE COTIZAR: La cotización se efectuará por **RENLÓN ÚNICO**, de acuerdo con el detalle de los servicios y actividades que forma parte de los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Los precios cotizados deberán ser a precio final, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa y gastos en que deba incurrir el oferente para la prestación de los servicios en los lugares y tiempos establecidos en esta contratación

Art.9º) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. -

Art.10º) VIGENCIA E INICIO DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá vigencia máxima de VEINTICUATRO MESES (24) meses desde el inicio del servicio que será a partir del 1 de septiembre de 2022, posterior a la notificación de la orden de Provisión correspondiente. En caso de no cumplirse la fecha pactada, deberá producirse en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva. -

Art.11º) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Se efectuará por Renglón único, en favor de aquel oferente que realice la oferta más conveniente. -

Art.12º) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva Subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado SIN MEMBRETE, con la identificación del N° de la Subasta y el N° de Expediente, conteniendo:

1. Índice de la documentación y presentación de la firma
2. Copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Administración Federal de Ingresos Públicos, firmada por representante legal o apoderado
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total del presupuesto oficial en las modalidades previstas en el Art. 14º del Pliego de Condiciones Generales. -
4. Acreditar mediante Declaración Jurada que el oferente cuenta con oficina técnica/comercial en la Ciudad de Córdoba. -
5. Antigüedad de al menos DOS (2) años de experiencia en el mercado en relación al servicio de desarrollo y mantenimiento de sitios web a contratar en el presente pliego.-
6. Antecedentes de al menos DOS (2) años de experiencia en proyectos de desarrollo y mantenimiento de sitios web en infraestructura AWS, a través de la presentación de contratos, facturas, orden de provisión, notas emitidas por organización y/o empresas clientes.
7. Antecedentes de al menos DOS (2) proyectos con entidades gubernamentales, que se acreditara mediante ordenes de provisión o facturas emitidas por entidades Gubernamentales.
8. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación y en los términos del Anexo del Pliego de condiciones generales.
9. Documentación del usuario registrado en el Portal de subasta, que demuestre debidamente el vínculo con la firma (Poder de representación, Estatutos, Actas de nombramiento y designación, etc.).



El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada. -

Art. 13º) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta. -

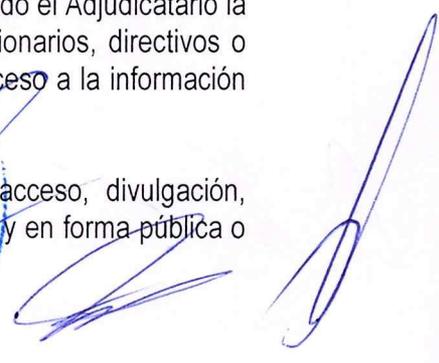
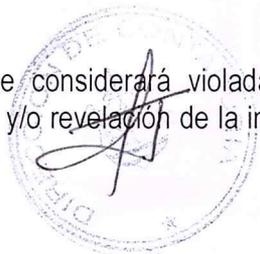
Art. 14º) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de los requerimientos dispuestos en las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- Propuesta técnica de acuerdo a los servicios requeridos en el punto 3 y 4 de las especificaciones técnicas que incluya: el Plan de trabajo para el desarrollo de sitios web, Los Recursos Humanos para garantizar la provisión del Servicio, Infraestructura tecnológica utilizada para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, la gestión ordenada de los cambios y cumplir estándares de seguridad, Matriz de riesgos y supuestos, definición de Roles y responsabilidades.
- El plan de trabajo para el mantenimiento de sitios web que incluya la propuesta de servicio, esfuerzos y fecha de implementación del servicio, los recursos humanos para garantizar la provisión del servicio, matriz de riesgos y supuestos y definición de roles y responsabilidades.

Art. 15º) CONFIDENCIALIDAD: El Adjudicatario está obligado a mantener en ABSOLUTO y ESTRICTO SECRETO de toda la documentación e información que se le brinde o de la que tome conocimiento como consecuencia de la ejecución del servicio de la presente contratación. Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, será considerada confidencial, y utilizada para cumplir con el servicio siendo de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Córdoba, por lo que el Adjudicatario se compromete a:

- a. Mantener absoluta reserva de las mismas.
- b. Custodiarlas apropiadamente.
- c. No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- d. No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por la Municipalidad de Córdoba.
- e. En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al Adjudicatario, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones y obtener compromisos de confidencialidad, asumiendo el Adjudicatario la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por su personal, funcionarios, directivos o cualquier persona relacionada que, por razón de su puesto, deba tener acceso a la información confidencial.

La confidencialidad se considerará violada, si mediare facilitación de acceso, divulgación, diseminación, anuncio y/o revelación de la información por cualquier medio y en forma pública o



no, y/o cuando permita que terceros no autorizados accedan a la misma, de cualquier forma y/o modo, aunque sea en forma parcial y no le den uso alguno.

En caso que una ley, sentencia, orden judicial y/o reglamentación requiera al Adjudicatario información confidencial de la Municipalidad de Córdoba, deberá notificar esta circunstancia en forma inmediata, para permitirle a la Municipalidad obtener una medida de protección adecuada.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con la Municipalidad de Córdoba. -

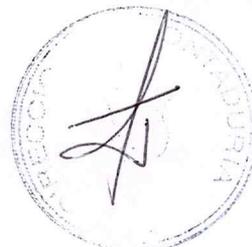
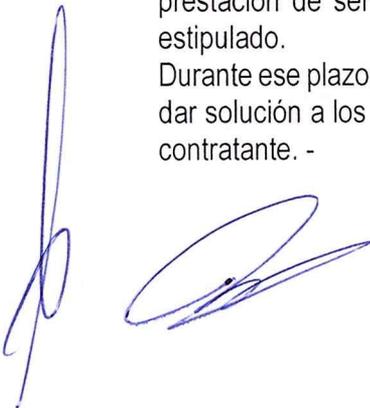
Art.16°) –INFRACCIONES Y PENALIDADES: Sin perjuicio de los otros efectos previstos en los Pliegos o que por derecho procedan, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Dirección usuaria notificará a la Adjudicataria de las deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, debiendo además presentar un descargo fundado. La Dirección analizará el descargo y en caso de que corresponda aplicará por simple disposición una sanción económica, consistente en multas graduables, según la magnitud de la falta, que se graduará por puntos, siendo cada uno de ellos el 1% de la facturación mensual del servicio, según la tipología que a continuación se indica:

PENALIDADES/MULTAS POR:	SANCIONES
a) Por cada día de demora por abandono, suspensión y/o paralización del servicio (La huelga y/o cualquier medida de fuerza dispuesta por el personal que impida la prestación del servicio, no será considerada caso fortuito o de fuerza mayor).	De 1 a 5 puntos
b) Incumplimiento de cualquiera de los ítems descriptos en la Propuesta de Servicio del artículo 15 del presente Pliego	De 1 a 10 puntos
c) Empleo de personal no capacitado para los trabajos requeridos	De 1 a 15 puntos
d) Por incumplimiento a los deberes de confidencialidad	De 5 a 10 puntos
e) Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el Pliego de bases y condiciones de la contratación	De 2 a 20 puntos

El importe de las multas, una vez firme, será descontado de la cuota mensual del servicio. Contra éstas sanciones podrán interponerse los recursos de Reconsideración y Jerárquico, según las previsiones de la Ordenanza 6904.-

Art. 17°) GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: El adjudicatario se compromete a una garantía de prestación de servicio por un plazo de seis (6) meses de finalizar el período de contratación estipulado.

Durante ese plazo, de no mediar ningún cambio en los entornos y el código de la aplicación, deberá dar solución a los errores que se detecten, sin que esto implique costo alguno para el organismo contratante. -



Art.18°) CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: En ningún caso la invocación de situaciones inesperadas o casos imprevistos autorizará a quien resulte adjudicatario de los servicios requeridos a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego, salvo los casos de caso fortuito o fuerza mayor. La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente a la Municipalidad de Córdoba. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse; por lo cual, si el adjudicatario no pudiera realizarlo por cualquier razón o fuerza mayor, deberá gestionar los medios alternativos para que se brinde la prestación del servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, quedando cualquier costo extra al posterior acuerdo entre partes para afrontar los mismos en forma proporcional. -

Art.19) INFORME TÉCNICO DEL ÁREA REQUIRENTE: En oportunidad de realización del Informe Técnico, el Área Requirente podrá verificar la calidad del servicio a los fines de emitir el correspondiente Informe. -

Art.20°) DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Municipalidad de Córdoba, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos en la medida que considere conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. En todo caso, se ceden los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, incluida la puesta a disposición en Internet de los desarrollos realizados en el marco de esta contratación. El contratista redactor no podrá utilizar, para sí o para terceros, dato alguno del trabajo contratado sin autorización expresa de la Municipalidad de Córdoba. -

Art.21°) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: los pagos serán a mes vencido, previa presentación de la factura de prestación de servicios. La factura deberá estar acompañada por un informe firmado por el líder de Proyecto de la empresa adjudicataria y ratificado por el líder de Proyecto de la Municipalidad de Córdoba. Dicho Informe deberá consignar el total de las tareas realizadas acompañado del detalle correspondiente. -



RAMON ANTONIO CATALAS
Jefe de Departamento
Dpto. Contrataciones Generales
Dirección de Compras y Contrataciones

DR. NICOLAS PÉREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRII
Municipalidad de Córdoba

DR. CLAUDIO ESTEBAN FARRER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – Expediente N° 007.656/2022

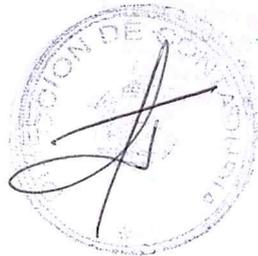
Servicio de Soporte

REN GLÓ N	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y EVOLUCION DE SITIOS WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA que se compone de:	SERVICIO	1		
1.1	Servicio de Desarrollo y Desarrollo evolutivo de sitios web a demanda conforme a las especificaciones técnicas adjuntas	Horas	5.000		
1.2	Servicio de Soporte y Mantenimiento de sitios por 250 horas mensuales conforme a las especificaciones técnicas adjuntas	Mensual	24		

Cd. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRII
Municipalidad de Córdoba



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación del Proyecto

Desarrollo, mantenimiento y evolución de sitios web de la Municipalidad de Córdoba.

2. Objetivos del Proyecto

El objetivo principal del proyecto es contar con sitios web que estén orientados a mejorar la experiencia digital entre la Municipalidad y los ciudadanos.

Los objetivos específicos pueden resumirse en:

- Desarrollar los sitios web municipales.
- Contar con soporte y mantenimiento de sitios.
- Contar con capacidad de desarrollo evolutivo para la mejora continua de sitios.
- Mejorar la experiencia de usuarios (UX) al navegar los sitios web municipales.

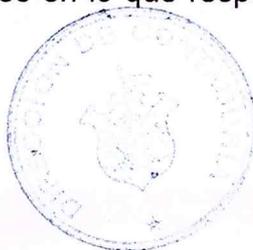
3. Servicio a contratar

Las empresas oferentes deberán elaborar una propuesta de servicio para la ejecución de las siguientes actividades:

3.1 Desarrollo de sitios web

Brindar un servicio de desarrollo evolutivo del sitio web principal <http://cordoba.gob.ar> y/o sitios con subdominios cordoba.gob.ar (o aquellos que los sustituyan a futuro) a demanda por 5000 (cinco mil) horas, a devengarse durante 24 (veinticuatro) meses, lo cual implica tareas de desarrollo, gestión, pase a producción, testeo y corrección de estos. Esto implica trazar un plan de cambios y mejoras a fin de buscar el crecimiento del sitio dentro de un trabajo programado.

El desarrollo provisto por el adjudicatario deberá ajustarse a los estándares municipales en lo que respecta a hosting, bases de datos y utilización de la red de




LIC. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRII
Municipalidad de Córdoba

datos de gobierno en ambientes AWS Amazon provisto por la Municipalidad de Córdoba.

El adjudicatario debe hacer uso de herramientas de seguimiento de proyecto e implementación de metodologías ágiles, con un esquema de planificación semanal.

El adjudicatario realizará el servicio conforme a las instrucciones del Líder de Proyecto de la Municipalidad de Córdoba, quien tiene poder de decisión y representará los intereses de la Municipalidad de Córdoba en el marco del proyecto. Éste será designado por la Secretaría de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad de Córdoba. El líder de Proyecto del Municipio puede delegar la facultad de aprobación, modificación y/o revocación de los entregables del proyecto a otros actores de la Municipalidad por etapas o según el nivel de experticia requerido para su análisis en el desarrollo del proyecto.

El adjudicatario deberá presentar información relativa al estado, gestión y grado de ejecución del trabajo encargado ante la solicitud del Líder de Proyecto Municipal. En este sentido, el adjudicatario deberá informar al Líder de Proyecto Municipal con la periodicidad necesaria sobre distintos aspectos del funcionamiento y calidad de los servicios prestados. El adjudicatario deberá presentar un informe, en el formato que defina el Líder de Proyecto Municipal, de cumplimiento de los servicios.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar a través del personal que éste designe, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por la Líder del Proyecto, quién se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario, a los efectos de poder facilitar su asistencia.

El servicio a desarrollar por el adjudicatario podrá ser sometido a testing y/o análisis de vulnerabilidades por parte de un equipo externo no relacionado al área de desarrollo. En caso de identificarse errores, correcciones y/o vulnerabilidades asociadas al desarrollo realizado, deberán ser corregidas por el adjudicatario previa presentación de estimación de esfuerzos y tiempo.

3.2. Mantenimiento de sitios web



Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRII
Municipalidad de Córdoba

Brindar un servicio de soporte y mantenimiento de 250 (doscientas cincuenta) horas mensuales para el sitio web principal <http://cordoba.gob.ar> a partir del 1 de septiembre de 2022 por un plazo de 24 (veinticuatro) meses.

El servicio de soporte debe asegurar respuestas ante emergencias críticas durante las 24 hs., y durante los 7 días de la semana. Se debe proponer un medio de comunicación y mecanismos de respuesta ante este tipo de incidencia crítica. Debe presentarse un protocolo de contingencias, unificando criterios para la mejora en los tiempos de respuesta. En caso de que el incidente no sea resoluble por depender de agentes externos, el oferente deberá elaborar un plan de presentación de informes técnicos detallando la causa y los plazos de resolución esperados.

Las tareas de mantenimiento consisten en mantener los plugins de los sitios ante cambios existentes e identificar vulnerabilidades y corregirlas para asegurar la operatividad de los sitios.

4. Contenido y prestación de las ofertas

La oferta deberá contener la siguiente documentación requerida a los fines de componer una propuesta evaluable:

4.1. Propuesta Técnica

La propuesta técnica se debe realizar de acuerdo a los servicios requeridos en el punto 3 anterior. Para ello, el oferente deberá cumplimentar la presentación de documentación y ajustarse a criterios mínimos de calidad que se exponen a continuación.

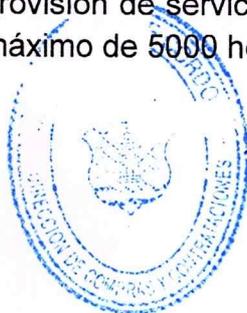
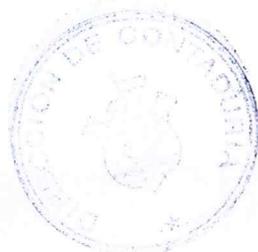
4.1.1 Plan de Trabajo para el desarrollo de sitios web

El plan de trabajo para la prestación del servicio deberá contener la siguiente información:

4.1.1.1 Propuesta de servicio y esfuerzos de implementación del servicio.

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será:

- Generar una propuesta de provisión de servicio de desarrollo de sitios web en Wordpress con un tope máximo de 5000 horas de desarrollo de acuerdo



a lo especificado en el apartado 3.1 a devengarse en un plazo no superior a los veinticuatro (24) meses.

- Describir metodología ágil a utilizar para gestionar y ejecutar los requerimientos de desarrollo evolutivo, bajo un esquema de trabajo con sprint quincenal.

4.1.1.2. Recursos humanos para garantizar la provisión del servicio

Los criterios mínimos de calidad para la consideración de las propuestas serán;

- Presentar curriculum vitae de un equipo de trabajo con mínimo 5 (cinco) profesionales en proyectos de desarrollo de sitios web: 1 (un) profesional senior de gestión de proyectos / scrum master; 1 (un) profesional senior en desarrollo de Wordpress, con conocimientos de programación y base de datos; 1 (un) profesional senior en Administración de Bases de Datos; 1 (un) profesional experto en Análisis de calidad y Testing de desarrollos; 1 (un) profesional experto en Diseño Gráfico y UX/UI.
- Presentar antecedentes laborales de cada uno de los profesionales del equipo con experiencia mínima de dos (2) años en proyectos de desarrollo de software.

4.1.1.3 Infraestructura tecnológica utilizada para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, la gestión ordenada de cambios y cumplir estándares de seguridad.

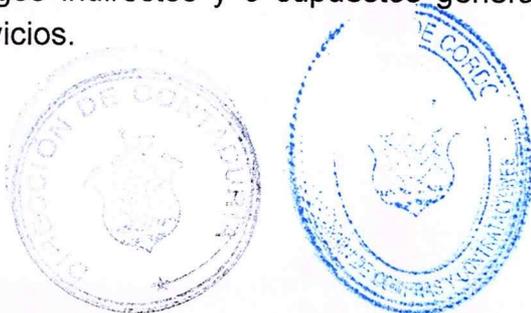
El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Describir infraestructura tecnológica utilizada por el oferente para brindar la generación de entornos de desarrollo, testing y producción.
- Descripción de política de seguridad implementada para el desarrollo, despliegue y actualización de software, y también para la correcta administración de la infraestructura tecnológica

4.1.1.4. Matriz de riesgos y supuestos

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Presentar hasta 10 riesgos directos previstos asociados al servicio, 5 riesgos indirectos y 5 supuestos generados para la correcta provisión de servicios.



Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRH
Municipalidad de Córdoba

4.1.1.5. Definición de roles y responsabilidades.

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Presentación detallada de actores involucrados, sus funciones, roles e interrelación para la prestación del servicio.

4.1.2 Plan de Trabajo para el mantenimiento de sitios web

El plan de trabajo para la prestación del servicio deberá contener la siguiente información:

4.1.2.1 Propuesta de servicio, esfuerzos y fecha de implementación del servicio.

Los criterios mínimos de calidad para la consideración de las propuestas serán:

- Describir actividades y cronograma de actividades para cumplimentar la prestación del servicio del apartado 3.2.
- Descripción de protocolo de comunicación y acción ante contingencias (ej: vulnerabilidades, ataques, caída del servicio, etc.) con tiempos de respuesta para la corrección de las mismas, con capacidad de respuesta 24 hs, 7 días de la semana.

4.1.2.2. Recursos humanos para garantizar la provisión del servicio.

Los criterios mínimos de calidad para la consideración de las propuestas serán:

- Presentar curriculum vitae de un equipo de trabajo con un mínimo de 4 (cuatro) profesionales: 1 (un) líder de proyecto con perfil scrum master o project manager, 1 (un) profesional senior en desarrollo de Wordpress, con conocimientos de programación y base de datos; 1 (un) profesional senior en Administración de Bases de Datos; 1 (un) profesional experto en Análisis de calidad y Testing de desarrollos.
- Presentar antecedentes laborales de cada uno de los profesionales del equipo con experiencia mínima de dos (2) años en proyectos de desarrollo y mantenimiento de software.



Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRHH
Municipalidad de Córdoba

4.1.2.3. Matriz de riesgos y supuestos

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Presentar 10 riesgos directos previstos asociados al servicio, 5 riesgos indirectos y 5 supuestos generados para la correcta provisión de servicios.

4.1.2.4. Definición de roles y responsabilidades.

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

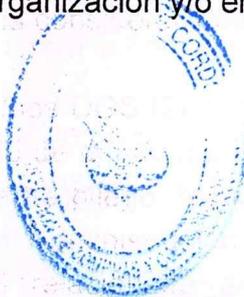
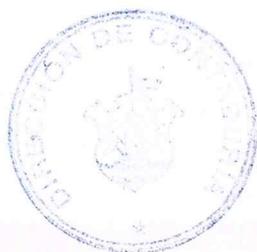
- Presentación detallada de actores involucrados, sus funciones, roles e interrelación para la prestación del servicio.

4.2. Experiencia del oferente

Documentación que respalde experiencia del oferente en el rubro comprobables en el mercado local en el desarrollo de software y mantenimiento de servicio e infraestructura, en proyectos de alcance masivo o de uso en gran escala, con experiencia en trabajos realizados en ambientes de AWS, con referencia de los usuarios, empresas y/u organización clientes de soluciones brindadas.

El criterio mínimo de calidad para la consideración de las propuestas será;

- Antigüedad de al menos DOS (2) años de experiencia en el mercado en relación al servicio de desarrollo y mantenimiento de sitios web a contratar en el presente pliego, fecha que surgirá de la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en actividad relacionada al objeto de la contratación o aprobación del Contrato Social.
- Presentación de antecedentes de al menos DOS (2) años de experiencia en proyecto de desarrollo y mantenimiento de sitios web en infraestructura AWS, a través de la presentación de fotocopias de contratos, facturas, órdenes de provisión, órdenes de compra o notas emitidas por organización y/o empresas clientes.



lic. NICOLÁS PÉREZ AGUILERA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRH
Municipalidad de Córdoba

- Acreditar mediante declaración jurada que el oferente cuenta con oficina técnica/comercial en la Ciudad de Córdoba.
- Antecedentes de al menos DOS (2) proyectos con entidades gubernamentales, que se acreditará mediante órdenes de provisión o facturas emitidas por Entidades Gubernamentales.

5. Criterio de evaluación de la oferta

El área requirente hará un informe técnico con la evaluación de la oferta preadjudicado a partir del proceso de Subasta Electrónica Inversa y los criterios de evaluación se registrarán a partir del cumplimiento de los criterios mínimos de calidad de los puntos 4.1 y 4.2

Ítem	¿Criterio de calidad mínimo alcanzado? (Si/No)
4.1 Presentación del plan de trabajo	
4.1.1 Plan de Trabajo para el desarrollo de sitios web	
4.1.1.1 Propuesta de servicio y esfuerzos de implementación del servicio	
4.1.1.2. Recursos humanos para garantizar la provisión del servicio	
4.1.1.3 Infraestructura tecnológica utilizada para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, la gestión ordenada de cambios y cumplir estándares de seguridad.	
4.1.1.4. Matriz de riesgos y supuestos	
4.1.1.5. Definición de roles y responsabilidades.	
4.1.2 Plan de Trabajo para el mantenimiento de sitios web	
4.1.2.1 Propuesta de servicio y esfuerzos de implementación del servicio.	
4.1.2.2. Recursos humanos para garantizar la provisión del servicio	
4.1.2.3. Matriz de riesgos y supuestos	
4.1.2.4. Definición de roles y responsabilidades	



[Signature]
 LIC. AUGUSTAS PÉREZ AGUILA
 DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
 Secretaría de Planeamiento,
 Modernización y RRH
 Municipalidad de Córdoba

4.2 Experiencia del oferente**6. Derecho de autor y propiedad intelectual**

La Municipalidad de Córdoba es la propietaria exclusiva de los sitios que se desarrollen en el marco de esta contratación, como así también los procesos y bases de datos de la plataforma. Todos los documentos, informes, instructivos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Municipalidad de Córdoba, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. En todo caso, se ceden los derechos de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, incluida la puesta a disposición en Internet de los desarrollos realizados en el marco de esta contratación. El contratista redactor no podrá utilizar, para sí o para terceros, dato alguno del trabajo contratado sin autorización expresa de la Municipalidad de Córdoba.

7. Confidencialidad

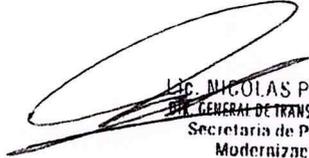
La empresa adjudicataria, está obligada a mantener absoluto y estricto secreto, de toda la documentación e información que se le brinde para el cumplimiento del cometido de la presente contratación.

8. Monto y ejecución de la contratación

Para la ejecución del presente proyecto se estima el gasto en dos (2) ítems:

- a) Servicio de desarrollo y desarrollo evolutivo de sitios web a demanda por un total de 5000 horas de desarrollo, con un monto hora aproximado de \$2.050 (dos mil cincuenta pesos argentinos) IVA incluido, el cual se devengará mensualmente en un plazo no superior a los 24 (veinticuatro) meses desde la adjudicación.
- b) Servicio de soporte y mantenimiento de sitios por un total de 250 horas mensuales por un plazo de 24 meses a partir del 6 de septiembre de 2022, con un valor hora de \$1.450 (mil cuatrocientos cincuenta pesos argentinos) lo cual da un monto mensual de \$362.500 (trescientos sesenta y dos mil




Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
Dir. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y PRR
Municipalidad de Córdoba

007656-22

quinientos pesos argentinos) IVA incluido; el cual se devengará mensualmente.

El monto de gasto estimado prevé la aplicación de una fórmula de redeterminación de precios, en los términos de la Ordenanza N° 10788/04 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11. Para que la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía y Finanzas pueda calcular el índice de redeterminación de precios, se adjunta al presente pliego la siguiente estructura de costos del servicio a contratar:

Ítems	Ponderación Porcentual
Mano de Obra	80%
Equipamiento	10%
Gastos Generales	10%

9. Inicio de la prestación del servicio

El inicio de la prestación del servicio deberá producirse en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de adjudicación definitiva para el ítem 3.1 del presente pliego y a partir del 1 de septiembre de 2022 para el ítem 3.2.

10. Facturación y forma de pago

Los pagos serán a mes vencido, previa presentación de factura de prestación de servicios. La factura deberá estar acompañada por un informe firmado por el Líder de proyecto de la empresa adjudicataria y ratificado por el Líder de Proyecto de la Municipalidad de Córdoba. Dicho informe deberá consignar el total de tareas realizadas acompañado del detalle correspondiente.

11. Infracciones y penalidades

Sin perjuicio de los otros efectos previstos en estos Pliegos o que por derecho procedan, en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales, la Dirección usuaria notificará a la Adjudicataria de las deficiencias detectadas, las que deberán ser solucionadas dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, debiendo además presentar descargo fundado. La Dirección analizará el descargo y en caso



Lic. NICOLÁS PEREZ AGUILA
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
 SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO,
 MODERNIZACIÓN Y RRII
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

de que corresponda aplicará por simple disposición sanción económica, consistente en multas graduables, según la magnitud de la falta, que se graduará por puntos, siendo cada uno de ellos el 1% de la facturación mensual del servicio, según la tipología que a continuación se indica:

a) Por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el pliego o por cualquier hecho que por sus características importe un incumplimiento de las condiciones establecidas para la prestación del servicio contratado, será sancionado con multas graduables según su gravedad: 2 a 20 puntos

El importe de las multas una vez firme, será descontado de la cuota mensual del servicio.

Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de Reconsideración y Jerárquico, según las previsiones de la Ordenanza 6904.

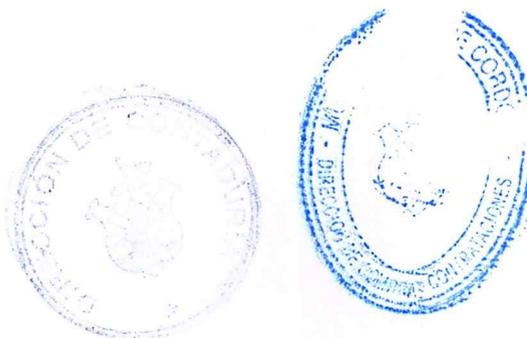
12. Garantía de funcionamiento

El Adjudicatario se compromete a una garantía de prestación de servicio por un plazo de 6 meses de finalizar el período de contratación estipulado.

Durante ese plazo, de no mediar ningún cambio en los entornos y el código de la aplicación, deberá dar solución a los errores que se detecten, sin que esto implique costo alguno para el organismo contratante.

13. Datos de contacto

Para cualquier consulta y/o aclaración se indican los siguientes medios de contacto: Teléfono: 0351-4285600; Dirección: Marcelo T. de Alvear 120.; Correo Electrónico: dir.modernizacion@gmail.com Lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs., en las instalaciones de la Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de Córdoba.



Lic. NICOLAS PEREZ AGUILA
DIR. GENERAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
Secretaría de Planeamiento,
Modernización y RRII
Municipalidad de Córdoba

Servicio: "Desarrollo, mantenimiento y evolución de sitios web de la Municipalidad de Córdoba"

Expte. N° 101-007656/22

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando sea una disminución de igual porcentaje.

c) El índice a considerar para este contrato es el siguiente:

$$Fr = \frac{\text{Salarios1}}{\text{Salarios0}}$$

donde:

FR: Factor de Redeterminación

Salarios_(0,1): Índice de Salarios, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.


LIC. MARÍA VICTORIA MASERA
Directora de Presupuesto
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA